



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



28° CONSEJO DIRECTIVO

33a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 21 de Septiembre al 1° de Octubre de 1981

RESOLUCION

CD28.R35

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

EL 28° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo examinado las actuales políticas de la Organización sobre gastos de apoyo a programas, establecidas por el Director y aprobadas en 1978 por la XX Conferencia Sanitaria Panamericana en su Resolución XXXII;

Teniendo en cuenta la Resolución EB67.R211 del Consejo Ejecutivo de la OMS y el hecho de que, en su Resolución WHA34.17,2 la 34a Asamblea Mundial de la Salud adoptó una deducción uniforme del 13% como reembolso parcial de los gastos de apoyo técnico y no técnico y de los gastos de servicios de cooperación técnica en virtud del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de otras fuentes extrapresupuestarias de financiación; y

Teniendo en cuenta que el establecimiento de un porcentaje uniforme de deducción del 13% no compensa todos los gastos de apoyo a programas,

RESUELVE

1. Mantener la política general establecida por el Director de que la totalidad de los gastos por servicios técnicos y administrativos o de apoyo para la ejecución eficaz y efectiva por la OPS de proyectos financiados con fondos extrapresupuestarios sean sufragados, siempre que sea posible, con dichos fondos.

2. Autorizar al Director para que, con efectos a partir del 1 de enero de 1982, aplique un porcentaje uniforme mínimo del 13% en concepto de gastos de apoyo a programas, al que sólo renunciará en circunstancias muy excepcionales.

3. Autorizar al Director a negociar unos porcentajes más elevados de gastos de apoyo a programas siempre que sea aceptable para el donador o la institución de financiamiento.

Sept.–oct. 1981 DO 180, 42